



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Número 215

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto de Educación Secundaria "Mar Menor". Pliego de condiciones para el arrendamiento del servicio de cafetería.	8107
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Corrección de error.	8107
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	8107
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8108
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	8108
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca 30/04. Edicto para la notificación del apremio.	8110

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 504/94.	8115
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 343/92.	8115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.005/93.	8115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.626/94.	8116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.064/94.	8116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.120/94.	8116
Primera Instancia número Dos de Murcia. Quiebra voluntaria 216/88.	8116
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 917/92.	8117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 800/94.	8117
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 898/93.	8117
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 898/93.	8117
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 240/94-D.	8117

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Corrección de errores.	8118
LOS ALCÁZARES. Estudio de Detalle en manzana 5 del Plan Parcial "La Dorada".	8118
LOS ALCÁZARES. Expediente de contribuciones especiales para financiar, en parte, la implantación de servicios urbanísticos en la Unidad de Ejecución número 2.	8118
LOS ALCÁZARES. Proyecto de construcción de un "Centro para la Tercera Edad".	8118
LOS ALCÁZARES. Constitución y proyecto de estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución número 1.	8118
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Bases para la contratación laboral indefinida de tres Asistentes Sociales.	8119
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Bases para la contratación laboral indefinida de un Abogado, a jornada parcial.	8121
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Bases para la contratación laboral indefinida de un Psicólogo, a jornada parcial.	8124
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Bases para la contratación laboral indefinida de un Director del Centro de Servicios Sociales "Río Mula".	8126

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Ayts. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00



Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11229

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Instituto de Educación Secundaria "Mar Menor"

SAN JAVIER (Murcia)

Elaborado el pliego de condiciones para el arrendamiento del servicio de cafetería del I.E.S. Mar Menor, de San Javier (Murcia), se encuentra expuesto el mismo en la Secretaría de este Instituto.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los diez días hábiles, a las trece horas, a partir de la fecha de su publicación.

San Javier, 12 de septiembre de 1994.—El Director, Juan Martínez Pastor.

Número 10582

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 10582, aparecida en el "B.O.R.M." número 206, de fecha 7 de septiembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En la cabecera del anuncio, donde dice: "Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expte.: 38/94". Debe decir: "Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expte.: 42/94".

Igualmente, en la tercera línea del anuncio, donde dice: "...ámbito de empresa, suscrito por..."; debe decir: "...ámbito provincial, suscrito por...".

Número 10936

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Marfa Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Edificaciones "El Valle", por débitos a la Seguridad Social, por importe de 414.040 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 30 de agosto de 1994, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de agosto de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Edificaciones "El Valle", embargados por diligencia de fecha 13 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, cuyo acto se señala para el día 25 de octubre de 1994, a las 10 horas en el local de esta Dirección provincial, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.—Murcia a 30 de agosto de 1994.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.—Que todo licitador, previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, Edificio Eroica I, Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6.—Que la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.—Que los rematantes de los inmuebles, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador o, si se trata de extranjero, del pasaporte o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes

Lote único.

Rústica: Una suerte de tierra riego de la acequia de Beniaján, situada en término municipal de la ciudad de Murcia, partido de La Alberca, dividida en dos trozos de los que el primero tiene de superficie incluyendo la participación de sus servicios y de paso, riego y avenamientos, de treinta y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, equivalente a tres tahúllas y nueve brazas, y linda: por el Norte, con tierras de la misma finca principal de que ésta se segrega, brazal medianero por medio; Levante, tierras de dicha finca principal, azarbe por medio; Mediodía, más tierras de dicha finca mayor azarbe medianero por medio, y Poniente, camino de la repetida finca principal por el que el comprado tiene su entrada. Y el segundo trozo mide una extensión de tres áreas, setenta y seis centiáreas, equivalentes a dos ochavas y veintidós brazas, y linda: por el Norte, con tierras de la finca mayor de que se hace esta segregación, senda de entrada de este trozo por medio; Levante, Mediodía y Poniente, más tierras de dicha finca principal, corredor medianero en los vientos de Levante, y Poniente.

Inscribo esta finca a favor de la Mercantil Edificaciones El Valle, Sociedad Anónima Laboral, por título de compra.

Finca 8.103, sección 9.^a, libro 90, folio 22, inscripción 4.^a.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Tipo: 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 1.^a licitación: 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 2.^a licitación al 75%: 750.000 pesetas.

Murcia a 30 de agosto de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva. P.D., el Jefe de Negociado, José Peñalver Sarabia.

Número 10980

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial

Administración número Dos de Cartagena

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Cárnicas Cartagena, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social, cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de novecientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena números 1 y 2, respectivamente.

Finca número 49.657, inscrita en el folio 56 del libro 803 de la sección 3.^a.

Finca número 30.770, inscrita en el libro 309, folio 152, sección San Antón.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S.

Notifíquese al deudor Cárnicas Cartagena, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 11 de abril de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 11207

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Manuel Luis Carreres Alfonso, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.515.507 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 1994, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de mayo de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Manuel Luis Carreres Alfonso, embargados por diligencia de fecha 1 de julio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto se señala para el día 25 de octubre de 1994, a las 10 horas en el local de esta Dirección provincial, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.—Murcia a 7 de septiembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.—Que todo licitador, previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, Edificio Eroica I, Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6.—Que la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.—Que los rematantes de los inmuebles, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover

su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador o, si se trata de extranjero, del pasaporte o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción de los bienes

Lote único.

Urbana: Uno.—Sótano destinado a garaje, que ocupa todo el subsuelo del bloque, del edificio de que forma parte, sito en Murcia, partido de San Benito, Avda. del Intendente Jorge Palacios, sin número de policía. Mide la superficie construida de novecientos ochenta y tres metros cuadrados. Tiene su acceso por rampa que se abre en el lateral izquierdo del edificio mirando a la fachada, de una anchura de dos metros y cincuenta centímetros. Linda: como el inmueble, cuyo subsuelo ocupa, a saber: frente, Avda. del Intendente Jorge Palacios; derecha, mirando a la fachada, casa de don José Hernández-Mora Marín; izquierda, terrenos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Murcia y de don Jacinto Guirao Martínez, y fondo, Josefa Alarcón Pujante, don José Pujante Gomariz, don José García García y don Juan Antonio Hernández-Mora Marín.

Inscribo una cuota de quince milésimas de centésima, con carácter privativo y cinco milésimas de centésima con carácter ganancial, de esta finca.

Finca 1.194, sección 2.ª, libro 78, folio 133, inscripción 11.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 1.500.000 pesetas.

Cargas: 450.594 pesetas.

Tipo: 1.049.406 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%: 787.055 pesetas.

Murcia a 8 de septiembre de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 10964

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca 30/04****Edicto para la notificación del apremio**

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

En Lorca a 26 de abril de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

RELACION QUE SE CITA

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/732.900	93/49.694	CATALINA RUIZ MATEO Cartagena, 2	76.556	15.311	91.867
		LIBRILLA			
30/758.218	93/50.192	ANTONIO ABELLAN GARCIA M. de Unamuno, 2	19.139	3.827	22.966
		CEHEGIN			
08/2145251	92/36.977	CRISTOBAL ALBERO LOPEZ Valentin	9.250	1.850	11.100
		CEHEGIN			
30/103.352	93/51.117	FUENSANTA CHICO G.VELASCO Obispo Caparros	22.595	4.519	27.114
		CEHEGIN			
30/825.678	93/33.573	AGUSTIN HILDALGO GARCIA Mataro, 4	63.526	12.705	76.231
		CEHEGIN			
30/742.912	93/49.875	LIMO JULIAN LOPEZ MOTA Canara	229.668	45.933	275.601
		CEHEGIN			
30/901.545	93/80.452	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ Saliente, 17	86.688	17.337	104.025
		CEHEGIN			
30/726.840	91/27.029	JAIME ANDREO ALCOLEA Avd.Juan Carlos I, 44	84.966	16.993	101.959
		Pto.LUMBRERAS			
30/ 40.018	94/ 4.569	ANDRES GARCIA CARRACO Avd.P.G ^a .Rubio	443.630	88.726	532.356
		Pto.LUMBRERAS			
30/679.246	93/38.793	ANA MARIA GAZQUEZ ABELLANEDA Poniente	11.986	2.397	14.383
		Pto.LUMBRERAS			

30/710.947	88/22.809	PEDRO MENDEZ NAVARRO Marin Menú, 5	AGUILAS	73.094	14.618	87.712
30/ 53.102	93/16.300	RAMON MORATA CANO I. de la Cierva, 17	AGUILAS	39.651	7.930	47.581
30/775.801	93/10.285	BARBARA PEREZ NAVARRO San Agustin, 8	AGUILAS	17.487	3.497	20.984
30/796.502	93/33.380	VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Murcia, 30	AGUILAS	63.526	12.705	76.231
30/841.086	93/ 1.154	AGUSTINAS SANCHEZ FERNANDEZ Ortega y Gasset, 4	AGUILAS	2.838	567	3.405
30/211.110	89/34.689	VICENTE UCEDA CALDERON Urci, 1	AGUILAS	75.480	15.096	90.576
30/787.972	93/51.055	MANUELA FERNANDEZ FERNANDEZ San Sebastian, 9	CARAVACA	114.834	22.966	137.800
30/101.093	92/48.105	EUSEBIO FERNANDEZ MARIN Caneja	CARAVACA	32.809	6.561	39.370
30/103.420	92/37.128	CRISTOBAL FERNANDEZ ROCAMORA Sor Evarista, 10	CARAVACA	12.315	2.463	14.778
30/101.811	93/51.106	M*.DOLORES MARTINEZ FERNANDEZ Salon, 1	CARAVACA	63.733	12.746	76.479
30/798.052	89/39.163	JUAN MARTINEZ SANCHEZ Ramblica, 7	CARAVACA	29.505	5.901	35.406
08/935.205	93/ 1.060	MARAVILLAS MOYA FERNANDEZ mendez Nuñez, 18	CVAAVACA	73.094	14.618	87.712
30/217.368	92/30.568	MIGUEL NAVARRO GUARDIOLA Gran Vía, 13	CARAVACA	190.776	38.155	228.931
30/216.844	93/31.080	RAMON NAVARRO LOPEZ Martín Muñoz, 1	CARAVACA	26.974	5.394	32.368
30/10005954	93/51.137	MICAELA PEREA CARLOS Villa Rosa	CARAVACA	15.969	3.193	19.162
30/789.228	93/51.084	JUAN JOSE PEREZ ROMERO Singla	CVRAVACA	57.417	11.483	68.900
30/777.283	93/50.679	ARACELIS PERIS ASTURIANO Simancas, 24	CARAVACA	229.668	45.933	275.601
30/104.382	92/48.153	CRUZ REINA MARTINEZ Arvicu, 14	CARAVACA	11.527	2.305	13.832
30/ 93.384	94/13.885	RUIZ MARMOL, S.L. C/.Cehegin	CARAVACA	44.480	8.896	53.376
30/ 44.964	93/70.373	INOCENCIO RUIZ MARTINE Caballeros Templarios	CARAVACA	50.800	10.160	60.960
30/784.829	93/50.928	JUAN A.SANCHEZ GIMENEZ Almudema	CARAVACA	229.668	45.933	275.601
30/ 97.184	93/ 4.473	ZOISAN, S.L. Valencia, 8	CARAVACA	38.115	7.623	45.738
08/768.464	93/52.912	JOSE ANDREO MORA General Aznar	TOTANA	24.365	4.873	29.238
30/733.839	93/49.712	BARTOLOME BOTI TUDELA Palacios, 18	TOTANA	229.668	45.933	275.601
30/596.312	93/76.168	PEDRO CANOVAS RUBIO Ctra.Desvio, 65	TOTANA	86.688	17.337	104.025
30/ 27.374	93/70.301	CERAMICA DE TOTANA, S.L. Alcantara, 52	TOTANA	1.197.204	239.440	1.436.644

30/103.344	93/51.115	JOSE COSTA MULERO Legaz, 8	TOTANA	39.963	7.992	47.955
30/648.126	93/77.282	CRISTOBAL GARCIA COSTA Paretón, 3	TOTANA	171.012	34.202	205.214
30/932.002	93/54.200	JOSEFA LORENTE PICON Virgen de los Llanos, 8	TOTANA	45.668	9.133	54.801
30/561.670	93/31.910	MIGUEL MARTINEZ PEREZ La Hoya	TOTANA	23.340	4.668	28.008
30/100.934	93/38.518	JOSEFA NAVARRO CERVANTES El Bosque	TOTANA	74.338	14.867	89.205
30/1005298	93/76.940	MARIA RICART CARLOS Santa Eulalia, 5	TOTANA	26.998	5.399	32.937
30/527.575	93/76.075	ANA RUIZ MULA Cmo.Sifones, 21	TOTANA	14.448	2.889	17.337
30/937.394	93/80.696	PASTORA RUIZ TUBIO Tambojar, 50	TOTANA	72.240	14.448	86.688
30/740.637	93/49.834	PEDRO SERRANO GARCIA General Asensio, 2	TOTANA	114.834	22.966	137.800
30/479.563	93/71.477	PEDRO RUIZ VERA Lebor Bajo	TOTANA	24.668	4.933	29.601
30/850.354	93/80.158	JESUS ALEDO OLIVARES Martinez Mena, 2	ALHAMA	21.672	4.334	26.006
30/ 83.240	93/52.635	A.T.R.I.V.A.UNA DE MESA Ebro, 9	ALHAMA	34.830	6.966	41.796
09/368.927	93/53.032	ANA ISABEL BENITO HERRERO Dip. Ramblillas	ALHAMA	5.835	1.167	7.002
30/ 47.773	93/70.380	CALZADOS CANOVAS, S.L. Dip. Ramblillas	ALHAMA	1.068.565	213.713	1.282.278
30/459.503	93/75.989	JOSEFA CANOVAS BAÑO San Francisco, 15	ALHAMA	86.688	17.337	104.025
30/201.412	92/16.759	SEBASTIAN CANOVAS COSTA Los pasos, 3	ALHAMA	28.512	5.702	34.214
30/811.292	93/76.896	ISIDRO FERNANDEZ GARRIDO E.P.Manuel, 33	ALHAMA	36.120	7.224	43.344
30/558.627	93/31.901	ANA GARCIA BAÑOS El Cañarico	ALHAMA	65.240	13.048	78.288
30/105.676	93/38.547	ROSA GARCIA CELDRAN Avd.Bastarreche, 25	ALHAMA	71.715	14.343	86.058
30/926.135	93/34.773	M*.ANGELES GARCIA PASCUAL Greco, 16	ALHAMA	10.830	2.166	12.996
30/619.662	93/76.214	FRANCISCO JIMENEZ ALEDO Flotas	ALHAMA	86.688	17.337	104.025
30/ 65.622	93/30.753	MANUEL LOPEZ BELCHI Avd.G,Campos, 51	ALHAMA	64.008	12.801	76.809
30/1005326	93/76.966	JUANA LOPEZ MARTINEZ Sanche Vivancos	ALHAMA	31.302	6.260	37.562
30/895.397	93/34.316	FRANCISC M.MARIN CABALLERO Acequia Espuña, 13	ALHAMA	11.011	2.202	13.213
30/580.285	93/76.137	ANGEL MARTINEZ GARCIA Mar menor, 2	ALHAMA	14.448	2.889	17.337
30/406.488	93/49.269	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ Espronceda, 2	ALHAMA	229.668	45.933	275.601

30/815.825	93/76.908	ROQUE MULA SANCHEZ Avd.Bastarreche, 15	ALHAMA	86.688	17.337	104.025
30/ 90.117	93/79.691	PROMOCIONES ALHVIS, S.L. Sierra Espuña. 8	ALHAMA	47.705	9.541	57.246
30/910.942	93/80.494	JOSE JUSTO ROMERA SANCHEZ Virgen Dolores, 30	ALHAMA	7.224	1.444	8.668
30/772.891	93/50.528	JUAN PEDRO RUBIO NAVARRO Carril Galianes,El Raaal	ALHAMA	229.668	45.933	275.601
46/105.729	93/34.895	ROSARIO SANMIGUEL RAMIREZ Albacete, 1	ALHAMA	11.670	2.334	14.004
30/712.339	93/49.456	VICENTE I.SANCHEZ FERRON Avd.Bastarreche, 13	ALHAMA	38.278	7.655	45.933
30/1005347	93/76.971	S.A.T. 4935 Gral.Garcia Diaz, 30	ALHAMA	56.890	11.378	68.268
30/ 80.816	93/79.656	SOEXCA Porti gos, 22	ALHAMA	56.142	11.228	67.370
30/786.945	93/51.001	MONTserrat TORTOSA GUERRERO Avd. Ginés Campos, 103	ALHAMA	133.973	26.794	160.767
30/1013556	93/81.033	ISABEL AMADOR AMADRO Santa Lucia, 1	MAZARRON	14.448	2.889	17.337
48/898.337	93/81.095	JOSE J.APERRIBAY SASTRE La Vía, 1	MAZARRON	7.224	1.444	8.668
30/897.124	93/54.039	MANUEL ARIAS VERA Salvador Dalí	MAZARRON	67.198	13.439	80.637
04/ 46.962	92/53.768	MANUEL M.ARIZTREGUI, C.B. Ctra.Bolnuevo	Pto.MAZARRON	91.922	18.384	110.306
18/446.869	93/79.896	FERNANDO ARREDONDO MARCOS Cmno.Rincones	MAZARRON	86.688	17.337	104.025
30/1004926	93/80.050	EL MOUAFEK AYNADU Finca La Gotera	MAZARRON	14.448	2.889	17.337
30/951.098	93/80.850	BOUDJEMAA BILEK Marques de Villena	MAZARRON	86.688	17.337	104.025
30/1003837	93/80.950	EL BACHIR BOUJAADA Cañada Romero	MAZARRON	65.016	13.003	78.019
30/897.840	93/54.048	FRANCISCO BRETONES AGUILAS Larga, 43	MAZARRON	78.288	15.657	93.945
23/516.976	93/79.919	DIEGO CAPARROS VALENCUELA Cañada Gallego	MAZARRON	14.448	2.889	17.337
18/590.129	93/79.901	LUIS CARDENAS ESPIGARES Ifre	MAZARRON	86.688	17.337	104.025
30/ 93.734	93/75.624	Mª.JOSEFA CENJOR JAIME Playa Sol	Pto.MAZARRON	29.054	5.810	34.864
30/10057.83	93/80.966	JUAN PIO CORTES MUÑOZ Lardines, 5	MAZARRON	21.672	4.334	26.006
30/876.143	93/80.300	FCO.JOSE ESPIN RAJA Santonel, 2	MAZARRON	43.344	8.668	52.012
30/951.103	93/80.854	BELAID ESSAJAI Leiva	MAZARRON	43.344	8.668	52.012
04/262.171	93/52.998	CRISTOBAL FERNANDEZ FDEZ. Ifre	MAZARRON	19.572	3.914	23.486
30/10013635	93/81.041	ANA MARIA FERNANDEZ RIVERA Finca de Ayala	MAZARRON	9.538	1.907	11.445

14/734.563	93/79.874	CARMEN FERNANDEZ VITUTIA Calderon	Pto. MAZARRON	7.224	1.444	8.668
30/1013634	93/81.040	ROSARIO FERRERAS BARRERA Finca de Ayala	MAZARRON	7.224	1.444	8.668
30/ 52.901	93/45. 552	JUAN FUENTES VALENZUELA Cura Hurtado Lorente,25	Pto. MAZARRON	50.100	10.200	60.120
30/1011688	93/81.010	SEVERIANO GALERA MARTINEZ Progreso, 24	MAZARRON	4.769	953	5.722
30/865.114	93/80.209	DELIA GARCIA BLANQUEZ Ifre	MAZARRON	86.688	17.337	104.025
30/865.115	93/80.210	MANUEL GARCIA BLANQUEZ Ifre	MAZARRON	79.464	15.892	95.356
29/911.240	93/79.945	CRISTOBAL GOMEZ SIERRA Cañada Gallego	MAZARRON	14.448	2.889	17.337
46/1647066	93/81.091	AURORA GUARDE PASCUAL Ifre	MAZARRON	72.240	14.448	86.688
30/833.398	93/80.049	Mª.CARMEN GUINDOS RIVAS Lumeras de Castro	MAZARRON	65.016	13.003	78.019
30/950.922	93/80.812	MOHAMMED ZIN HAKMI Cañada Gallego	MAZARRON	43.344	8.668	52.012
30/951.104	93/80.855	EL HAMEL HMIDI Ifre	MAZARRON	79.464	15.892	95.356
30/761.389	91/33.718	Mª.CARMEN KAUTH Vía Axial,21	Pto. MAZARRON	28.322	5.664	33.986
30/1009957	93/81.002	ABDELKADER LAHLALI Leiva	MAZARRON	7.224	1.444	8.668
30/926.129	93/34.772	ANTONIO ALCAZAR GARCIA Purias	LORCA	39.144	7.828	46.972
07/527.604	93/31.187	CRITOBAL ABELLANEDA SOLER Parrilla	LORCA	53.174	10.634	63.808
30/879.436	93/22.964	MIGUEL AYALA DIAZ Pozo Higuera	LORCA	1.086	217	1.303
30/ 20.495	93/38.752	ANTONIO BAÑOS PEÑALVER Mariano Padilla, 11	LORCA	11.986	2.397	14.383
30/ 24.329	93/38.786	GERONIMO CARRASCO GIMENO Murillo, 3	LORCA	150.359	30.071	180.430
30/846.489	93/80.148	JUAN CHUECOS BELMONTE Cadiz, 33	LORCA	43.344	8.668	52.012
30/105754	93/71.313	OLIVIER GEORGES DECELLE San Diego	LORCA	47.093	9.418	56.511
30/922.165	93/77.558	JUAN RAMON GARCIA MERLOS Zarzilla de Ramos	LORCA	171.012	34.202	205.214
30/798.947	93/33.404	Mª.GRACIA BAYONA HERRERA Ramonete	LORCA	63.526	12.705	76.231
30/744.287	93/75.723	PURIFICACIÓN GARCIA ROMERA La Paca	LORCA	34.974	6.994	41.968
30/ 64.551	93/22.141	ANTONIO GARCIA SEGURA Mulero, 5	LORCA30/	83.078	16.615	99.693
30/1005706	93/75.698	LA BOLLERIA DE LORCA,S.L. Juan Carlos I, 27	LORCA	63.661	12.732	76.393
30/737.779	93/10.215	FRANCISCA LOPEZ ALCARAZ Jeronimo de San Fé, 28	LORCA	33.385	6.677	40.062

III. Administración de Justicia

Número 11107

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por doña María José Sánchez-Rex Campillo en nombre y representación de José Carmona Tornell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sanción por ejecución de obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 504/94.

Dado en Murcia, 28 de marzo de 1994.—El Secretario.

Número 11160

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 343/1992, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra José Pérez Tella, declarado en rebeldía y con domicilio actual desconocido y contra María Teresa Orbea Valdés, por medio del presente se notifica al referido demandado don José Pérez Tella la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 343/1992 instados por P.S.A. Credit España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra José Pérez Tella, declarado en rebeldía y María Teresa Orbea Valdés.

Fallo: Que desestimando las causas de nulidad y excepciones alegadas por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de doña María Teresa Orbea Valdés, en la ejecución promovida en su contra por la entidad "P.S.A. Credit España, S.A. Entidad de Financiación", representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y, en consecuencia, estimando la demanda entablada por la referida Entidad con la representación mencionada, contra don José Pérez Tella, declarado en rebeldía y contra doña María Teresa Orbea Valdés, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra ambos ejecutados con carácter solidario hasta el pago al ejecutante de la cantidad de setecientos sesenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (767.450), en concepto de principal, más los intereses pactados de dicha cantidad, imponiendo a la parte ejecutada el abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, 18 de julio de 1994.—El Secretario.

Número 11108

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por la Letrada doña Soledad Cuartero Fuentes en nombre y representación de don José Manuel Martínez Jurado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia versando el asunto sobre resolución de 25-1-93, sobre promoción estudiantil de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.005/93.

Dado en Murcia, 13 de mayo de 1994.—El Secretario.

Número 10989

**SALA DE LO CONTENCIO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por el Letrado Angelantonio García López en nombre y representación de Francisco Solano García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía versando el asunto sobre sanción de suspensión de funciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 1.626/1994.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario José Luis Escudero Lucas.

Número 11056

**SALA DE LO CONTENCIO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don José Miguel Hurtado López en nombre y representación de Domingo García Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza versando el asunto sobre resolución de fecha 17 de mayo de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 2.064/1994.

Dado en Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 11058

**SALA DE LO CONTENCIO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don Antonio González-Conejero Martínez en nombre y representación de Pedro Hernández Puche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 2.120/1994.

Dado en Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 11057

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia.

Hace saber: Que en la quiebra voluntaria seguida en este Juzgado bajo el número 216/88, a instancia de Construcciones Pérez Ródenas, S.A. "Prodenasa", representada por el Procurador señor Botía Llamas, por providencia de esta fecha se ha señalado el día cinco de octubre del presente año y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la segunda planta del Palacio de Justicia, Ronda de Garay, para la celebración de la junta general de acreedores, para el examen y conocimiento de créditos y para conocimiento de los interesados se hace público mediante el presente edicto en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 2 del artículo 1.378 de la LEC.

Murcia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 11081

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-letas de cambio, seguidos con el número 917/92, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Envases Myl, S.L. y José Cano Pérez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.238.694 pesetas, y otras 1.100.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dicho demandado, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11085

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Francisco Tudor Morales en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Director de Gestión del MAPER versando el asunto sobre solicitud de actualización de trienios de proporcionalidad "E" a la "C".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 800/94.

Dado en Murcia, 27 de julio de 1994.—La Secretaria.

Número 11086

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 898/93 seguidos a instancia de Finamersa, entidad de Financiación, S.A: representada por el Procurador señor Soto Criado, contra Francisco Miguel Espinosa Martínez y Dolores Ortiz Orta, se ha acordado citar a los demandados a fin de que comparezcan ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial admitida a la parte actora el próximo día uno de septiembre a las once horas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Y se expide el presente para que sirva de citación en legal forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 8 de julio de 1994.—El Secretario.

Número 11098

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 898/93, promovido por Finamersa, entidad de Financiación, S.A., contra don Francisco Miguel Espinosa Martínez y Dolores Ortiz Orta, en reclamación de 274.275 pesetas, se ha acordado el embargo preventivo de bienes de los siguientes bienes: vehículo matrícula MU-1806-AM, propiedad de don Francisco Miguel Espinosa Martínez; vehículo matrícula MU-2589-A, propiedad de Dolores Ortiz Orta; parte legal del salario y demás emolumentos que percibe don Francisco Miguel Espinosa Martínez como empleado de la empresa Construser, S.L.

Y se expide el presente para que sirva de citación en legal forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 2 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11101

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 240/94-D, seguidos a instancia de doña Francisca Marín Pérez, representada por la Procuradora doña Aurelia Cano Peñalver, contra Contur, S.L. y don Luis Martínez Pina, se ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante este Juzgado el día cinco de octubre y hora de las once al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de justicia gratuita.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los demandados Consur, S.L. y don Luis Martínez Pina en paradero desconocido expido la presente en Murcia, 30 de julio de 1994.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10312

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Corrección de errores

Habiéndose observado error de transcripción en la publicación del edicto número 10.312, que aparece inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 196 de fecha 26 de agosto de 1994, se rectifica en la forma siguiente:

En la línea cuarta del texto del edicto publicado, donde dice "del Presupuesto del Ayuntamiento para 1993", debe decir "del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 1993".

Número 11129

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Estudio de Detalle en manzana 5 del Plan Parcial "La Dorada"

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 5 del Plan Parcial "La Dorada", por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 1994, se somete a información pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Los Alcázares, 2 de septiembre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 11131

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente de contribuciones especiales para financiar, en parte, la implantación de servicios urbanísticos en la Unidad de Ejecución número 2

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 1994, el expediente de Contribuciones Especiales, para financiar, en parte, el Proyecto de Urbanización en la Unidad de Ejecución número 2, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuantía de las obras: 102.120.608 pesetas.

Importe de contribuciones especiales: 92.640.157 pesetas.

Módulo de reparto: 2.066,17 pesetas/m².

Los Alcázares, 2 de septiembre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 11132

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Proyecto de construcción de un "Centro para la Tercera Edad"

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 1994, el proyecto para la construcción de un "Centro para la Tercera Edad", se expone al público por plazo de quince días hábiles.

Si durante el referido plazo no se producen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Los Alcázares, 2 de septiembre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 11133

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Constitución y proyecto de estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución número 1

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 1994, la iniciativa de constitución y proyecto de Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de propietarios de la Unidad de Ejecución número 1, que pretende constituirse para colaborar con la Administración en la urbanización de la referida Unidad, se expone al público el expediente para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, a 2 de septiembre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 10545

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL
«RÍO MULA»****EDICTO****Bases para la contratación laboral indefinida, mediante
concurso, de tres asistentes sociales del centro de
servicios sociales «Río Mula», vacantes en la
mancomunidad de servicios sociales del «Río Mula»,
correspondientes a la oferta de empleo público 1994****Primera.**— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso, de tres Asistentes Sociales del Centro de Servicios Sociales del «Río Mula», vacantes en la plantilla de personal laboral e incluido en la oferta de Empleo Público de 1994.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según proceda, y tablón de edictos de la Mancomunidad, sito en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un período de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de los Trabajadores.

Cuarta.— Instancias.

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentaran en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sito en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.— Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la CAJA de la Mancomunidad, los cuales se fijan en 2.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

b) Junto con las instancias se presentará currículum vitae y la documentación que se pretenda aportar para el concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.- Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del Art. 71 de la ley 31/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula».

Suplente: El Alcalde-Presidente de Pliego, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

Secretario:

Titular: El Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: El Tesorero de la Mancomunidad.

Vocales:

1º) Titular: Técnico nombrado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2º) Titular: Técnico nombrado por la Consejería de Admón. Pública e Interior.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3º) Titular: Un representante designado por los trabajadores de la Mancomunidad, o por sus representantes.

Suplente: Un representante designado de igual forma que el anterior.

4º) Titular: El Vicepresidente de la Mancomunidad.

Suplente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptaran por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.— Sistema de selección.

El sistema de selección utilizado será el Concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

1.— Los méritos de los aspirantes se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que se establece en el Anexo I de esta convocatoria, sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a Juicio del Tribunal. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.— Entrevista personal, con un máximo de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para ser superada

esta entrevista, el Tribunal planteará cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava.— Celebración de las pruebas.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria.

La relación de aprobados y su calificación será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sita en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n, a partir de cuyo momento los aspirantes aprobados serán convocados individualizadamente para la celebración de la entrevista.

Terminada la segunda fase de selección, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sita en el lugar anteriormente expresado, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuestos para su nombramiento por la Presidencia los que obtengan mayor puntuación.

Novena.— Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad de S.S. «Río Mula», dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean compatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima.— Formalización y efectos del contrato.

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de diez días naturales, se procederá a la contratación de los aspirantes propuestos con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su art. 15, quedando de igual for-

ma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dispuesto en la referida Ley 8/1980. Será de aplicación a los contratos, el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras tanto la Mancomunidad no disponga de uno propio.

Undécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquéllos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Duodécima.— Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

a) Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

1.— Por cada 6 meses trabajados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades: 1'5 puntos.

2.— Por cada 6 meses trabajados en Servicios Sociales Municipales: 0'5 puntos.

3.— Por cada 6 meses trabajados en Servicios Sociales en otras Administraciones Públicas u Organizaciones no Gubernamentales: 0'25 puntos.

b) Méritos académicos y de formación: Máximo 5 puntos.

1.— Titulación exigida:

Bien	0'5 puntos.
Notable	1'0 puntos.
Sobresaliente	2'0 puntos.

2.— Cursos relativos a Servicios Sociales Comunitarios: máximo 2 puntos.

3.— Jornadas, sympósium, ponencias relacionadas con Servicios Sociales Comunitarios: máximo 1 punto.

4.— Cursos, jornadas, sympósium relativos a Servicios Sociales: máximo 1 punto.

c) Otros méritos: Máximo 2 puntos.

A valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar.

Máximo fase de Méritos (a + b + c): 22 puntos.

Mula (Murcia), 2 de agosto de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Cayetano García Rosa.

Número 10544

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL «RÍO MULA»

E D I C T O

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de un/a abogado/a a jornada parcial del centro de servicios sociales «Río Mula», vacante en la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», correspondiente a la oferta de empleo público 1994

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso, de un/a abogado/a a jornada parcial del Centro de Servicios Sociales del «Río Mula», vacante en la plantilla de personal laboral e incluido en la oferta de Empleo Público de 1994.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según proceda, y tablón de edictos de la Mancomunidad, sito en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un período de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de los Trabajadores.

Cuarta.— Instancias.

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentaran en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sito en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.— Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la CAJA de la Mancomunidad, los cuales se fijan en 2.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

b) Junto con las instancias se presentara currículum vitae y la documentación que se pretenda aportar para el concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.— Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad declarara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del Art. 71 de la ley 31/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula».

Suplente: El Alcalde-Presidente de Pliego, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

Secretario:

Titular: El Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: El Tesorero de la Mancomunidad.

Vocales:

1º) Titular: Técnico nombrado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2º) Titular: Técnico nombrado por la Consejería de Admón. Pública e Interior.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3º) Titular: Un representante designado por los trabajadores de la Mancomunidad, o por sus representantes.

Suplente: Un representante designado de igual forma que el anterior.

4º) Titular: El Vicepresidente de la Mancomunidad.

Suplente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por Mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.— Sistema de selección.

El sistema de selección utilizado será el Concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

1.— Los méritos de los aspirantes se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que se establece en el ANEXO I de esta convocatoria, sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a Juicio del Tribunal. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.— Entrevista personal, con un máximo de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para ser superada

esta entrevista, el Tribunal planteará cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava.— Celebración de las pruebas.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria.

La relación de aprobados y su calificación será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sita en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n, a partir de cuyo momento los aspirantes aprobados serán convocados individualizadamente para la celebración de la entrevista.

Terminada la segunda fase de selección, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sita en el lugar anteriormente expresado, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuesto para su nombramiento por la Presidencia el que obtenga mayor puntuación.

Novena.— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad de S.S. «Río Mula», dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean compatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima.— Formalización y efectos del contrato.

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de diez días naturales, se procederá a la contratación del aspirante propuesto con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su art. 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dis-

puesto en la referida Ley 8/1980. Será de aplicación a los contratos, el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras tanto la Mancomunidad no disponga de uno propio.

Undécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Duodécima.— Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

a) Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

1.— Por cada 6 meses trabajados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades: 1'5 puntos.

2.— Por cada 6 meses trabajados en Servicios Sociales Municipales: 0'5 puntos.

3.— Por cada 6 meses trabajados en Servicios Sociales en otras Administraciones Públicas u Organizaciones no Gubernamentales: 0'25 puntos.

b) Méritos académicos y de formación: Máximo 5 puntos.

1.— Titulación exigida:

Bien	0'5 puntos.
Notable	1'0 puntos.
Sobresaliente	2'0 puntos.

2.— Cursos relativos a Servicios Sociales Comunitarios: máximo 2 puntos.

3.— Jornadas, sympósiun, ponencias relacionadas con Servicios Sociales Comunitarios: máximo 1 punto.

4.— Cursos, jornadas, sympósiun relativos a Servicios Sociales: máximo 1 punto.

c) Otros méritos: Máximo 2 puntos.

A Valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar.

Máximo fase de Méritos (a + b + c): 22 puntos.

Mula (Murcia), 2 de agosto de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Cayetano García Rosa.

Número 10547

**MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL
«RÍO MULA»**

E D I C T O

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de un/a psicólogo/a a jornada parcial del centro de servicios sociales «Río Mula», vacante en la mancomunidad de servicios sociales del «Río Mula», correspondiente a la oferta de empleo público 1994

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso, de un/a Psicólogo/a a jornada parcial del Centro de Servicios Sociales del «Río Mula», vacante en la plantilla de personal laboral e incluido en la oferta de Empleo Público de 1994.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según proceda y tablón de edictos de la Mancomunidad, sito en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un período de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de los Trabajadores.

Cuarta.— Instancias.

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentaran en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sito en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.— Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la CAJA de la Mancomunidad, los cuales se fijan en 2.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

b) Junto con las instancias se presentara currículum vitae y la documentación que se pretenda aportar para el concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.— Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad declarara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del Art. 71 de la ley 31/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula».

Suplente: El Alcalde-Presidente de Pliego, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

Secretario:

Titular: El Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: El Tesorero de la Mancomunidad.

Vocales:

1º) Titular: Técnico nombrado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2º) Titular: Técnico nombrado por la Consejería de Admón. Pública e Interior.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3º) Titular: Un representante designado por los trabajadores de la Mancomunidad, o por sus representantes.

Suplente: Un representante designado de igual forma que el anterior.

4º) Titular: El Vicepresidente de la Mancomunidad.

Suplente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptaran por Mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.— Sistema de selección.

El sistema de selección utilizado será el Concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

1.— Los méritos de los aspirantes se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que se establece en el ANEXO I de esta convocatoria, sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a Juicio del Tribunal. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.— Entrevista personal, con un máximo de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para ser superada

esta entrevista, el Tribunal planteará cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava.— Celebración de las pruebas.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria.

La relación de aprobados y su calificación será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sita en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n, a partir de cuyo momento los aspirantes aprobados serán convocados individualizadamente para la celebración de la entrevista.

Terminada la segunda fase de selección, se publicara en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sita en el lugar anteriormente expresado, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuesto para su nombramiento por la Presidencia el que obtenga mayor puntuación.

Novena.— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad de S.S. «Río Mula», dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean compatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima.— Formalización y efectos del contrato.

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de diez días naturales, se procederá a la contratación del aspirante propuesto con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su art. 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dis-

puesto en la referida Ley 8/1980. Será de aplicación a los contratos, el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras tanto la Mancomunidad no disponga de uno propio.

Undécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Duodécima.— Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

a) Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

1.— Por cada 6 meses trabajados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades: 1'5 puntos.

2.— Por cada 6 meses trabajados en Servicios Sociales Municipales: 0'5 puntos.

3.— Por cada 6 meses trabajados en Servicios Sociales en otras Administraciones Públicas u Organizaciones no Gubernamentales: 0'25 puntos.

b) Méritos académicos y de formación: Máximo 5 puntos.

1.— Titulación exigida:

Bien 0'5 puntos.
 Notable 1'0 puntos.
 Sobresaliente 2'0 puntos.

2.— Cursos relativos a Servicios Sociales Comunitarios: máximo 2 puntos.

3.— Jornadas, symposium, ponencias relacionadas con Servicios Sociales Comunitarios: máximo 1 punto.

4.— Cursos, jornadas, symposium relativos a Servicios Sociales: máximo 1 punto.

c) Otros méritos: Máximo 2 puntos.

A valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar.

Máximo fase Méritos (a + b + c): 22 puntos.

Mula (Murcia), 2 de agosto de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Cayetano García Rosa.

Número 10546

**MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL
«RÍO MULA»**

EDICTO

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de un/a director/a del centro de servicios sociales «Río Mula», vacante en la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», correspondiente a la oferta de empleo público 1994.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso, de un/a director/a del Centro de Servicios Sociales del «Río Mula», vacante en la plantilla de personal laboral e incluido en la oferta de Empleo Público de 1994.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según proceda y tablón de edictos de la Mancomunidad, sito en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Sociales o condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.— Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un período de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de los Trabajadores.

Cuarta.— Instancias.

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sito en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.— Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la CAJA de la Mancomunidad, los cuales se fijan en 3.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

b) Junto con las instancias se presentará currículum vitae y la documentación que se pretenda aportar para el concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.— Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del Art. 71 de la ley 31/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula».

Suplente: El Alcalde-Presidente de Pliego, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

Secretario:

Titular: El Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: El Tesorero de la Mancomunidad.

Vocales:

1º) Titular: Técnico nombrado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2º) Titular: Técnico nombrado por la Consejería de Admón. Pública e Interior.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3º) Titular: Un representante designado por los trabajadores de la Mancomunidad, o por sus representantes.

Suplente: Un representante designado de igual forma que el anterior.

4º) Titular: El Vicepresidente de la Mancomunidad.

Suplente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por Mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el R.D. 236/1.988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.— Sistema de selección.

El sistema de selección utilizado será el Concurso, en el cual se utilizaran los siguientes criterios de valoración:

1.— Los méritos de los aspirantes se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que se establece en el ANEXO I de esta convocatoria. Sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a Juicio del Tribunal. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.— Entrevista personal, con un máximo de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para ser superada esta entrevista, el Tribunal planteará cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava.— Celebración de las pruebas.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria.

La relación de aprobados y su calificación será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sita en Mula (Murcia), C/ Hospital, s/n, a partir de cuyo momento los aspirantes aprobados serán convocados individualizadamente para la celebración de la entrevista.

Terminada la segunda fase de selección, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sita en el lugar anteriormente expresado, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuesto para su nombramiento por la Presidencia el que obtenga mayor puntuación.

Novena.— Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaria de la Mancomunidad de S.S. «Río Mula», dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean compatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima.— Formalización y efectos del contrato.

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de diez días naturales, se procederá a la contratación del aspirante propuesto con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su art. 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dispuesto en la referida Ley 8/1980. Será de aplicación a los contratos, el Convenio Colectivo del personal laboral de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras tanto la Mancomunidad no disponga de uno propio.

Undécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Duodécima.— Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

a) Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

1.— Por cada 6 meses trabajados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades: 1'5 puntos.

2.— Por cada 6 meses trabajados en Servicios Sociales Municipales: 0'5 puntos.

3.— Por cada 6 meses trabajados en Servicios Sociales en otras Administraciones Públicas u Organizaciones no Gubernamentales: 0'25 puntos.

b) Méritos académicos y de formación: Máximo 5 puntos.

1.— Titulación exigida:

Bien	0'5 puntos.
Notable	1'0 puntos.
Sobresaliente	2'0 puntos.

2.— Cursos relativos a Servicios Sociales Comunitarios: máximo 2 puntos.

3.— Jornadas, sympósiun, ponencias relacionadas con Servicios Sociales Comunitarios: máximo 1 punto.

4.— Cursos, jornadas, sympósiun relativos a Servicios Sociales: máximo 1 punto.

c) Otros méritos: Máximo 2 puntos.

A Valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar.

Máximo fase de Méritos (a + b + c): 22 puntos.

Mula (Murcia), 2 de agosto de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Cayetano García Rosa.